ORDENANZA 40/10

Sancionada:

28/05/10

ERRADICAR BASUREROS CLANDESTINOS ALREDEDOR DE NUETRA LOCALIDAD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

El articulo 41° de la Constitución Nacional, los artículos 84° y 85° de la Constitución de la provincia de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO;

Que los numerosos lugares no autorizados por este Municipio, donde los vecinos arrojan basura y escombros en nuestra localidad;

Que debemos asegurar el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico, y exigiendo no arrojar basura, en la zona urbana y alrededores;

Que nuestros vecinos deben tomar conciencia de que hay que preservar el medio ambiente, mantener limpia la Localidad y cumplir las normas;

Que existe un basurero Municipal que es el lugar adecuado para tal fin;

Que se cuenta con el servicio de recolección de basura 3 (tres) veces por semana.

Que es función del estado, velar por un pueblo limpio y organizado;

Que tal circunstancia es causa de males olores y de males mayores como la proliferación de moscas, roedores, donde se generan focos infecciosos y contamina el ambiente y el estado sanitario de toda la población;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N°40

PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro. RAMOS MEXIA

QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA

H.C.D. RAMOS MEXIA

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 1°.- Se prohíbe arrojar o depositar objetos de cualquier índole, y en general residuos y escombros, alrededores de la localidad.

Artículo 2°.- A los efectos del artículo anterior, debe entenderse como único lugar habilitado para tal fin, el basurero Municipal.

Artículo 3°.- Las personas que por alguna causa se encuentran infringiendo algunos artículos de la presente ordenanza, serán notificadas por autoridad competente de la Municipalidad Rural de Ministro Ramos Mexía, atendida de la infracción, a fin de que concurran al departamento municipal correspondiente para normalizar su situación.

Artículo 4°.- Las infracciones serán sancionadas con una multa que va desde un mínimo de $200 (pesos doscientos), hasta $500 (pesos quinientos) como máximo, atendiendo a la gravedad, o permanencia del hecho.

Articulo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese a la publicidad, cumplido, archívese.

ORDENANZA N°40/10

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA, PROVINCIA DE RIO NEGRO - REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA

H.C.D. RAMOS MEXIA

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
Mtro. RAMOS MEXIA